

Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-4686-M

Nueva Loja, 03 de diciembre de 2021

PARA: Srta. Mgs. Maria Cristina Salgado Davila
Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Imbabura - Encargada

ASUNTO: Respuesta a Disposición de cumplimiento de las recomendaciones 5, 7 y 8 contenidas en informe DADSySS-0063-2016 de la Contraloría General del Estado.

De mi consideración:

En referencia a su memorando Nro. IESS-CPPSSI-2021-8233-M el cual hace mención al Memorando No. IESS-SDNPSS-2021-1766-M suscrito por la Dra. Carmen Isabel Bravo Ávila SUBDIRECTORA NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ENCARGADA en el cual manifiesta:

La Contraloría General del Estado efectuó el examen especial “AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE MEDICAMENTOS IMPORTADOS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2010 Y EL 31 DE JULIO DE 2015”; en atención al cual, mediante circular No. IESS-DG-2021-0011-C de 24 de noviembre de 2021, el Econ. Nelson Guillermo García Tapia, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dispone el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en informe DADSySS-0063-2016 de la Contraloría General del Estado y remite un ejemplar del mismo.

A fin de atender las disposiciones del Órgano de Control, dispongo a usted de conformidad con las atribuciones y responsabilidades atribuidas a su área, cumplir y hacer cumplir a todas las unidades médicas de su Jurisdicción las siguientes recomendaciones:

Recomendación Nro. 5:

“5. Dispondrá que las comisiones de recepción de medicamentos requieran al proveedor como documento habilitante para la suscripción del acta de entrega recepción, los certificados de análisis de Control de Calidad por cada lote de los medicamentos recibidos, a fin de garantizar la calidad de los mismos”

Para verificar el cumplimiento de esta recomendación cada unidad deberá remitir los certificados de análisis de control de calidad de cada lote de medicamentos recibidos, mismos que serán consolidados por la Coordinación a su cargo en la matriz adjunta.

Recomendación Nro. 7:

“7. Dispondrá a los responsables de las Unidades Médicas, que para el cumplimiento de las necesidades institucionales de medicinas retrovirales, luego de un análisis técnico basado en estadísticas que contemplen la prevalencia e incidencia de las enfermedades, establezca los mínimos y máximos de existencias, lo que permitirá que las compras de los medicamentos se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-4686-M

Nueva Loja, 03 de diciembre de 2021

Para el cumplimiento de esta recomendación cada unidad deberá remitir el listado de medicamentos retrovirales indicando el mínimo y máximo de existencias requerido por cada uno de ellos, mismos que serán consolidados por la Coordinación a su cargo en la matriz adjunta.

Recomendación Nro. 8

“8. Dispondrá a los responsables de las Unidades Médicas, identificar los medicamentos importados caducados y por caducar y coordinará con los contratistas, a fin de llegar a un acuerdo y proceder con el canje correspondiente, para lo cual los contratistas deberán retirar los productos de las bodegas y por parte del IESS se obtendrán los documentos necesarios para su importación, de esta forma proveer de los fármacos a las Unidades Médicas del IESS.”

Para verificar la observancia de esta recomendación cada unidad deberá remitir el listado de medicamentos con la respectiva fecha de caducidad indicando la fecha de canje pertinente, información que será consolidada por la Coordinación a su cargo en la matriz adjunta.

Con este antecedente permito informar que el examen especial por parte de la Contraloría General del Estado fue realizado a los **medicamentos importados** y nuestra unidad medica como tal, no ha realizado importación de medicamentos, y para constancia del cumplimiento a las disposiciones emitidas por el organismo de control, se adjunta la siguiente información:

- 1.- Matriz Nro. 5.- Medicamentos con el anexo del analisis de control de calidad, que se escogieron aleatoriamente para su revisión, debidamente legalizado.
- 2.- Matriz Nro. 7.- El Centro de Especialidades Nueva Loja no cuenta con medicamentos retrovirales, sin embargo se adjunta la matriz con la debida observación y legalizada.
- 3.- Matriz Nro. 8.- Se adjunta matriz con los medicamentos con fecha de caducidad y con los soportes de canjes, con las observaciones correspondientes y debidamente legalizada.

De esta manera se evidencia el cumplimiento de las recomendaciones de esta unidad médica, estando la información a disposición de los organos de control.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Asdrual Lenin Albuja Cajamarca
DIRECTOR ADMINISTRATIVO CENTRO DE ESPECIALIDADES - NUEVA LOJA

Referencias:

- IESS-CPPSSI-2021-8233-M

Anexos:

- INFORME DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
- iess-dg-2021-0011-c0104482001637857379.pdf
- iess-sdnpss-2021-1766-m.pdf

Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-4686-M

Nueva Loja, 03 de diciembre de 2021

- canje_fluconazol0108722001638545122-1.pdf
- canje_itraconazol0587879001638545122.pdf
- canje_fluconazol05970170016385451170870859001638566255.pdf
- canje_itraconazol0236163001638566256.pdf
- certificado_de_analisis_del_producto08805540016385451200593785001638566256.pdf
- certificado_de_analisis02763230016385451210962298001638566256.pdf
- contestacion_area_encargada_iess-ce-nl-2021-4679-m.pdf
- matriz_recomendacion_5-signed-signed-signed0194903001638550615.pdf
- matriz_recomendacion_7-signed-signed-signed0869364001638550615.pdf
- matriz_recomendacion_8-signed-signed-signed0319247001638550616.pdf

jh